

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONASSER S.A.**

La compañía CONASSER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui, el 15 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002973 de 31 JUL. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a las siguientes actividades: A) Planificar, promover y ejecutar proyectos y negocios inmobiliarios y de desarrollo urbano, planificar y ejecutar obras de infraestructura vial o de cualquier índole y edificaciones, compraventa y arriendo de bienes muebles e inmuebles, equipos y accesorios.....

Quito, 31 JUL. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR671130c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUADORINSITU AGENCIA DE VIAJES
Y OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA.**

La compañía ECUADORINSITU AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002928 de 29 JUL. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El establecimiento de agencias de viajes y la realización de todas las actividades inherentes con la industria del turismo, nacional e internacional.....

Quito, 29 JUL. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR671130c

es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite legal correspondiente, en vista de que el señor MARLON SANTIAGO ARBOLEDA ABRIL, bajo juramento, declara desconocer el domicilio y residencia de la señora MARICEL LORENA ILLESCAS ENRIQUEZ.- CITESE con el contenido de la demanda y providencia que antecede a la señora MARICEL LORENA ILLESCAS ENRIQUEZ, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación del país, por tres veces en fechas distintas, conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y con fundamento en el contenido del Art. 304 del Código Civil escúchese a los parientes del menor e inter venga el Ministerio Público, si contados los veinte días posteriores al día siguiente de la última publicación, la demandado no señalare casillero judicial, se sustanciará la causa en rebel- día.- Téngase en cuenta el casillero judicial del actor.- NOTIFIQUESE. f).-DR. JOSE MARIA DURAN PONCE.- Lo que notifico para fines de ley
DR.DIEGOANGELMARCELO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO
Hay un sello

ORAMAS, CARLOS- ANTONIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2262(3)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 869 valor: \$ 130,00 de la Cta. Cte. No. 3029252104 perteneciente a CHAMORRO FIGUEROA, VICENTE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2262(4)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 251 al 450 de la Cta. Cte. No. 3372792604 perteneciente a YUMISACA CANDO, MARIA-LAURA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2262(5)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 2281 valor: \$ 260,00 de la Cta. Cte. No. 3035267604 perteneciente a SANCHEZ CARRION, HUGO-PORFIRIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publi-